

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 3

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

CIUDAD Y FECHA DE LA DILIGENCIA: 16 DE FEBRERO DE 2021

DESPACHO FISCAL DE TRIBUNAL: 16

NOMBRE DEL FISCAL QUE REALIZA LA DILIGENCIA: JOSE ANIBAL ROYERO

RESTREPO

BLOQUE: CACIQUE NUTIBARA.

POSTULADO: DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO

ID BIEN: 80766

TIPO DE BIEN: INMUEBLE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: APARTAMENTO 201, identificado con M.I 001-404775.

Identificación del bien:

1.-) APARTAMENTO 201, identificado con M.I 001-404775.

Dirección del bien: Barrio El Dorado carrera 41 No.40D Sur-41, edificio los Recuerdos.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Envigado – Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: FGN – DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL, EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ, Técnico Investigador II.

Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, la doctora MANUELA OROZCO HERRERA, contratista administración de Bienes.

HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ, identificado con la CC 1.037.593.347, funcionario de la SAE.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado con Función de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín – Sala de Justicia y Paz.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 3

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 15 de julio de 2019.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: DIANA MILENA CÁRDENAS GALLEGO, identificada con C.C 107.332.133, arrendataria y ocupante del inmueble.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

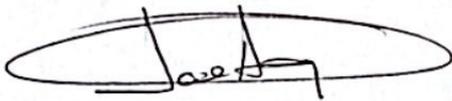
La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

- 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** F.M.I N° 001-404775
- 2. ÁREA:** 56.75 M2.
- 3. LINDEROS:** **POR EL NADIR** en 56.75 M2, con losa en concreto que sirve de piso a esta planta y de techo al garaje y apartamento N. 40 D SUR 49 de esta unidad, **POR EL CENIT** en 54.35 M2 losa en concreto que sirve de piso a esta planta y de piso a la tercera, **POR EL NORTE** en 11.37 M2 con propiedad de Isaura García, **POR EL SUR** en 10.70 M2 con el apartamento de la segunda planta de la Unidad 2 de este edificio, **POR EL ORIENTE** en 6.50 MS con la carrera 41, **POR EL OCCIDENTE** en 6.50 ms con propiedad de Ricardo y Pedro Pablo Monsalve”.
- 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:** El local cuenta con dos áreas, una bodega y un área de instalación que se emplea para el funcionamiento de la tienda de víveres.
- 5. SERVICIOS PÚBLICOS:** Acueducto, Energía y Gas, prestados por EPM.
- 6. ESTADO DEL BIEN:** En regular estado de conservación.
- 7. USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:** Ubicado en la Segunda planta, el cual es un apartamento de dos alcobas, dos baños, un patio de ropas, cocina y el área social que consta de sala y comedor. El acceso al apartamento a través de una puerta desde la vía y allí se accede por una escalera siendo los acabados del apartamento los siguientes. Los pisos del apartamento son en cerámica, techos lisos con malla, pañete y estuco con vinilo como acabado arquitectónico, ventanería interior en madera. Existe un balcón a un lado de la entrada principal del apartamento que da hacia la vía y fachada principal que tiene control por medio de una puerta en madera y vidrio, barandas en tubo metálico, antepechos bajos en concreto y granito fundido.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 3	

OBSERVACIONES: se recibe el inmueble relacionado, en buen estado de conservación, se resalta que actualmente el inmueble se encuentra bajo la administración de la SAE, sin embargo, la señora Diana Milena Cárdenas presenta un contrato de arrendamiento verbal con otra persona no determinada. Se le informa a la ocupante que a partir de la fecha el FRV queda a cargo de la administración de los inmuebles de la referencia, y que por lo tanto el valor del canon de arrendamiento se deberá consignar mensualmente a la cuenta corriente 000-26720-3 del Banco de Bogotá, a nombre de la Unidad para la Intención y Reparación Integral a las Víctimas – FRV – Ingresos por Administración de Bienes. Adicional a lo anterior queda pendiente el acto administrativo de entrega entre la SAE y el FRV, junto con el saneamiento del inmueble, en especial con lo que respecta en temas de impuesto predial y servicios públicos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FISCAL JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO
Grupo Bienes Justicia Transicional

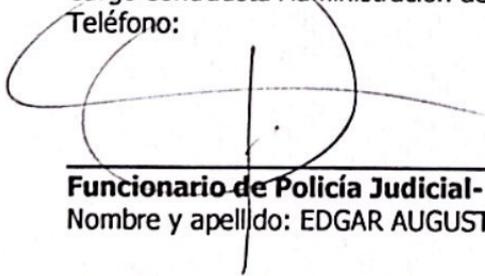
Manuela Orozco H.

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: MANUELA OROZCO HERRERA

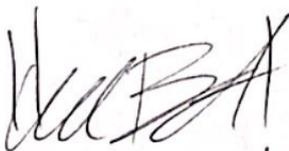
Cargo Contratista Administración de Bienes.

Teléfono:



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ



Emerson Betancur A

Funcionario Sociedad de Activos Especiales